

### CERTIFICADO N° 604

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 100° de fecha 20 de agosto de 2019, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar las siguientes Modificaciones Presupuestarias de Gestión, N° 21:

Aumento de Ingresos	\$184.188.824
Aumento de Gastos	\$184.188.824

En Santa Cruz, a 20 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



**FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CC.:  
- Archivo (1)  
-----/

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**  
**MAYORES INGRESOS**

**AUMENTO DE INGRESOS**

Area Gestion	CODIGO	DENOMINACION	VALOR \$
	<b>115.13.03</b>	<b>De Otras Entidades Públicas</b>	<b>184,188,824</b>
	115.13.03.002.001.001	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comuna	106,024,182
	115.13.03.002.999.004	Otras Subdere	78,164,642
<b>TOTAL AUMENTO DE INGRESOS \$</b>			<b>184,188,824</b>

**AUMENTO DE GASTOS**

Area Gestion	CODIGO	DENOMINACION	VALOR \$
	<b>215.31.02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>184,188,824</b>
002.019.	215.31.02.004.001.013	Construcción Centro Veterinario de Atención Primaria 2018 Comuna de Santa Cruz	70,664,642
002.019.	215.31.02.999.084.001	Plan Médico Veterinario en Tu Municipio 2019 Comuna de Santa Cruz	7,500,000
002.019.	215.31.02.999.006.046	Construcción Sede Comunitaria Villa Padre Hurtado, Rincón de Yáquil Santa Cruz	46,025,357
002.019.	215.31.02.999.006.047	Habilitación de Espacio Público Avenida Diego Portales Tramo Calle Ismael Valdés - Las Camelias	59,998,825
<b>TOTAL AUMENTO DE GASTOS \$</b>			<b>184,188,824</b>

Por orden del Sr. Alcalde,

SECRETARIO  
COMUNAL DE  
PLANIFICACION

**GONZALO GALVEZ VENEROS**

Secplan

**MARTA CORNEJO PÉREZ**

Directora de Administración y Finanzas

**FERMÍN GUTIERREZ RIVAS**

Director de Control (S)



**NOELA ACUÑA CACERES**  
Administradora Municipal



**MARIA ANGELINA FINA REÑA**  
Jefa Departamento de Finanzas



**FERMÍN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

**MOVIMIENTOS POR CUENTA**

Cta. : 115.13.03.002.001.001 115.13.03.002.001.001  
 Contable :  
 Rut : 9999999999 TODOS  
 Area Gestion : 000.000.000.000-999.999.999.999

Desde el : 01/01/201 Al 14/08/2019

Fecha			Decreto	Rut	Análisis			Débito	Crédito
Mov.	Comprobante	G l o s a			Centro Costo	Área Gestión	Área		
115.13.03.002.001.001		PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUN							
02/08/2019	I 00268 0031	INGRESOS DEL AREA MUNICIPAL FECHA 02/08/2019		000000000- D/000000000000/000	00000000	000000000000000001		106,024,182	106,024,182
<b>Sub Total Cuenta</b>								106,024,182	106,024,182
<b>Saldo Anterior</b>								0	0
<b>Monto Acumulado de Cuenta</b>								106,024,182	106,024,182
<b>Saldo</b>								0	0
<b>Total de registros :</b>			1						
<b>Total General del Listado</b>								106,024,182	106,024,182
<b>Total Movimientos del Periodo</b>								106,024,182	106,024,182
<b>Saldo Anterior</b>								0	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ		69090600-7
NOMBRE		R.U.T.
PLAZA DE ARMAS N° 242 - SANTA CRUZ		
DIRECCION		
TRIBUTOS O MULTA POR INFRACCION		02/08/2019
		PERIODO
ROL	CAUSA N°	FECHA DE EMISION

**CONCEPTO**

APORTE PMU SUBDERE \$46.025.357.- CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA VILLA PADRE HURTADO, RCON DE YAQUIL, \$59.998.825.- HABILIT.ESPACIOS PUBLICOS DIEGO PORTALES TRAMOS, DEPOSITADOS EN FONDOS ORDINARIOS EL DIA 01.08.2019

	FECHA A PAGAR	02/08/2019
DENOMINACION Y CUENTA	VALORES \$	
115.13.03.002.001.001 PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAM	106,024,182	
SUBTOTAL	106,024,182	0
I.P.C.		0
INTERESES		0
FRANCISCO TOTAL	106,024,182	
DIRECC.ADM.Y FINANZAS	02/08/2019	
UNIDAD	FECHA VENCIMIENTO	



DEPTO. GIRADOR **N° 219060**

Retenciones 1 Día: \$0
Retenciones + 1 Día: \$0
Sobregiro Disponible: \$0
Sobregiro Utilizado: \$0
Interés Sobregiro: \$0

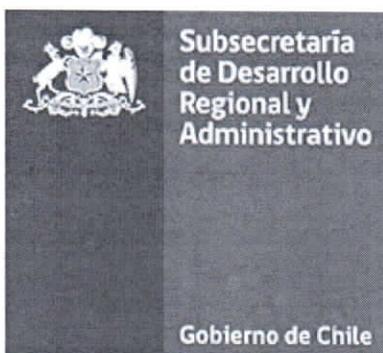
09

N° Documento	Cargo	Abono
323609	\$ 100.000	
411		\$ 1.959.135
411		\$ 106.024.182

*0/10988*

**DETALLE COMPROBANTES RECAUDADOS TESORERIA**

Rango		Folios		Fechas		Valores		Ordemamiento		Área		Tipo de Documento		Código departamento		Código de caja		Codigo de cajero		Situación			
		0	al	999999999999	02/08/2019		al	02/08/2019	TIPO DOCUMENTO		0000	98		0000005		0		0		al 98		al 999	
		0	al	999999999999			al																
		0000 TODAS										TODOS											
Folio	Fecha_Pago	Tipo_documento	Identificación	R.u.t.	Nombre	Situación	Dpto.	Caj	Cajr	Monto Pago	C.Mon.	Interes	Multa	Total Pago	Observación	Monto Total	Ajuste	Monto Pagado					
<b>98</b>	<b>DERECHOS VARIOS</b>																						
201900010988	02/08/2019	98	DERECHOS VARIOS	2019-00010988	69,090,600 - 7 ILUSTRE MUNICIP DE SANTA VIGENTE		5	4	4	106,024,182	0	0	0	106,024,182	APORTE PMU SUBDERE \$46.025.357.- CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA VILLA PADRE HURTADO, RCON DE YAQUIL, \$59.998.825. HABILIT.ESPACIOS PUBLICOS DIEGO PORTALES TRAMOS, DERECHOS EN EL	106,024,182	0	106,024,182					
<b>Vigentes</b>	<b>106,024,182</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>106,024,182</b>	<b>1</b>	<b>Registros</b>															
<b>Nulos</b>							<b>0</b>	<b>Registros</b>															
<b>Totales parciales</b>										<b>106,024,182</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>106,024,182</b>		<b>1</b>	<b>Registros</b>						
<b>Total Ajuste Efectivo</b>														<b>106,024,182</b>		<b>0</b>	<b>106,024,182</b>						
<b>TOTAL GENERAL</b>														<b>106,024,182</b>		<b>1</b>	<b>Registros</b>						
<b>Vigentes</b>	<b>106,024,182</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>106,024,182</b>	<b>1</b>	<b>Registros</b>															
<b>Nulos</b>							<b>0</b>	<b>Registros</b>															
<b>TOTAL AJUSTE EFECTIVO</b>														<b>106,024,182</b>		<b>0</b>	<b>106,024,182</b>						



APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / EMERGENCIA (TRASPASO REGIONAL) COMUNA DE SANTA CRUZ. (E20271/2019).

RESOLUCION EXENTO N°: 8708/2019  
Santiago, 12/07/2019

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa 04 del Programa 03 de la Ley N° 21.125, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2019, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos a través de la plataforma electrónica Subdere en línea".

2. Que, la Municipalidad de Santa Cruz mediante Oficios N°s. 370, de fecha 23 de abril del 2018 y 7 de fecha 10 de enero de 2019, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de los proyectos que se señalan en la parte resolutive de esta Resolución, con cargo a los recursos disponibles para tal efecto, según Decreto N° 738, del año 2019 del Ministerio de hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público, para enfrentar situaciones de emergencia, Traspaso Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a los mismos:

Codigo	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
215.31.02.999.006.046 1-C-2018-438	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA VILLA PADRE HURTADO, RCÓN. DE YAQUIL - SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	2019	46.025.357
215.31.02.999.006.047 1-C-2018-914	HABILITACIÓN DE ESPACIO PUBLICO AVDA. D. PORTALES TRAMO CALLE ISMAEL VALDES - LAS CAMELIAS	SANTA CRUZ	2019	59.998.825

106.024.182.

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, de lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Santa Cruz de la

siguiente forma: Hasta el 100% del monto asignado, el año 2019, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2019, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2020 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Santa Cruz, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO  
Subsecretario  
Gabinete

FSS/ / SSG/ MEM/ SFG/ PCM/ MPM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



101

Mii

Usu:

Emp

Cuei

Fect

Hora

Est:

Sald

Depr

Che

Sald

Sald

Rete

Rete

Rete

Rete

Tota

Valo

Valo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ		69090600-7 R.U.T.
PLAZA DE ARMAS N° 242 - SANTA CRUZ DIRECCION		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		08/08/2019 PERICDO
ROL	CAUSA N°	FECHA DE EMISION

CONCEPTO  
 APORTE PMU CONSTRUCCION CENTRO VETERINARIO DE  
 ATENCION PRIMARIA 2018, DEPOSITADOS EN FONDOS  
 ORDINARIOS EL DIA 08.08.2019

		FECHA A PAGAR	08/08/2019
DENOMINACION Y CUENTA	VALORES \$		
115.05.03.099.002.001 OTRAS	70,664,642		
			
SUBTOTAL	70,664,642		
I.P.C.	0		
INTERESES	0		
FRANCISCO TOTAL \$	70,664,642		
DIRECC. ADM. Y FINANZAS	UNIDAD	TIMBRE DE CAJA	FECHA VENCIMIENTO
			08/08/2019
		DEPTO. GIRADOR N° 219707	

\$2.028.800.516

\$72.334.290

\$437.438

\$2.100.697.368

\$2.100.452.203

\$245.165

\$0

\$0

\$0

\$245.165

\$0

\$0

\$0

0

0

Sobregiro Disponible

115.13.03.002.999.004

Cantidad Protestos

Cantidad Aclaraciones

Últimos Cheques Cobrados

3761; 3756; 3762; 3763; 3760; 3703; 3737; 3769

Movimientos Cuenta Corriente

Fecha	Movimientos	Serial Documento	Cargo (\$)	Abono (\$)
08/08/2019	Pago Recibido			615.988
08/08/2019	Cheque Cobrado/Depositado BCI	7323760	-63.000	
08/08/2019	Cheque Cobrado/Depositado BCI	7323763	-243.000	
08/08/2019	Pago Recibido			1.053.660
08/08/2019	Pago Recibido			70.664.642
08/08/2019	Cheque Cobrado Por Otro Banco	7323737	-60.000	
08/08/2019	Cheque Cobrado Por Otro Banco	7323769	-71.438	
07/08/2019	Cheque Cobrado/Depositado BCI	7323703	-106.040	
07/08/2019	Pago Recibido			542.554
07/08/2019	Pago Recibido			122.278.773
07/08/2019	Cargo Por Transf De Fondos Autoservicio		-144.076	
07/08/2019	Cargo Por Transf De Fondos Autoservicio		-1.508.752	
07/08/2019	Cargo Por Transf De Fondos Autoservicio		-1.317.102	
07/08/2019	Cargo Por Transf De Fondos Autoservicio		-170.849	

0/11355

09-08-

I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ  
FONO: 72 - 2978890

98201900011403  
INGRESO N°

je

Mi

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ		69090600-7
NOMBRE		R.U.T.
PLAZA DE ARMAS N° 242 - SANTA CRUZ		
DIRECCION		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		09/08/2019
		PERIODO
RCL	CAUSA N°	FECHA DE EMISION

Usi

Em

Cuc

Fec

Hor

## CONCEPTO

PMU SUBDERE PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU  
COMUNA 2019, DEPOSITADOS EN FONDOS ORDINARIOS  
EL DIA 09.08.2019

Est

Sali

Dep

Che

Sali

Sali

Ret

Ret

Ret

Ret

Tot

Val

Val

		FECHA A PAGAR	09/08/2019
DENOMINACION Y CUENTA		VALORES \$	
115.05.03.099.002.001 OTRAS		7,500,000	
SUBTOTAL		7,500,000	
I.P.C.		0	
INTERESES		0	
FRANCISCO TOTAL \$		7,500,000	
DIRECC. ADM. Y FINANZAS UNIDAD	TIMBRE DE CAJA	09/08/2019 FECHA VENCIMIENTO	
DEPTO. GIRADOR		N° 219796	

\$2.103.948.260

\$9.277.720

\$2.299.512

\$2.110.926.468

\$2.110.926.468

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0

0

0

Sobregiro Disponible

Cantidad Protestos

Cantidad Aclaraciones

Últimos Cheques Cobrados

3781; 3768; 3738; 3712; 3557; 3718; 3776; 3777

## Movimientos Cuenta Corriente

Fecha	Movimientos	Serial Documento	Cargo (\$)	Abono (\$)
09/08/2019	Pago Recibido			620.956
09/08/2019	Cargo Por Pago BCI Transfer		-102.488	
09/08/2019	Cargo Por Pago BCI Transfer		-38.000	
09/08/2019	Cargo Por Pago BCI Transfer		-728.280	
09/08/2019	Pago Recibido			1.156.764
09/08/2019	Pago Recibido			7.500.000
09/08/2019	Cheque Cobrado Por Otro Banco	7323557	-18.260	
09/08/2019	Cheque Cobrado Por Otro Banco	7323718	-20.000	
09/08/2019	Cheque Cobrado Por Otro Banco	7323776	-371.444	
09/08/2019	Cheque Cobrado Por Otro Banco	7323777	-998.210	
09/08/2019	Cheque Cobrado Por Otro Banco	7323738	-9.830	
09/08/2019	Cheque Cobrado Por Otro Banco	7323712	-13.000	
08/08/2019	Cheque Cobrado/Depositado BCI	7323768	-27.000	
08/08/2019	Pago Recibido			615.988

115.13.03.002.999.004

9/11/2019

**DETALLE COMPROBANTES RECAUDADOS TESORERIA**

Rango		Folios		Fechas		Valores		Ordemamiento		Área		Tipo de Documento		Código departamento		Código de caja		Codigo de cajero		Situación	
		0	al	09/08/2019	al	7,500,000	al	TIPO DOCUMENTO	0000 TODAS		98	al	0000005	al	0	al	0	al	TODOS		
Folio	Fecha_Pago	Tipo_documento	Identificación	R.u.t.	Nombre	Situación	Dpto. Caj	Cajr	Monto Pago	C.Mon.	Interes	Multa	Total Pago	Observación	Monto Total	Ajuste	Monto Pagado				
<b>98 DERECHOS VARIOS</b>																					
201900011408	09/08/2019	98	DERECHOS VARIOS	2019-00011408	69,090,600 - 7	ILUSTRE MUNICIP DE SANTAVIGENTE	5	4	4	7,500,000	0	0	0	7,500,000	PMU SUBDERE PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU COMUNA 2019, DEPOSITADOS EN FONDOS ORDINARIOS EL DIA 09.08.2019						
																7,500,000	0	7,500,000			
<b>Vigentes</b>	<b>7,500,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,500,000</b>	<b>1</b>	<b>Registros</b>													
<b>Nulos</b>																	<b>0</b>	<b>Registros</b>			
<b>Totales parciales</b>																					
										<b>7,500,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,500,000</b>	<b>1</b>	<b>Registros</b>					
<b>Total Ajuste Efectivo</b>																<b>7,500,000</b>	<b>0</b>	<b>7,500,000</b>			
<b>TOTAL GENERAL</b>																					
<b>Vigentes</b>	<b>7,500,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,500,000</b>	<b>1</b>	<b>Registros</b>													
<b>Nulos</b>																	<b>0</b>	<b>Registros</b>			
										<b>7,500,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,500,000</b>	<b>1</b>	<b>Registros</b>					
<b>TOTAL AJUSTE EFECTIVO</b>																<b>7,500,000</b>	<b>0</b>	<b>7,500,000</b>			





DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, CENTRO VETERINARIO MODULAR, AÑO 2019.(E13586/2019)  
RESOLUCION EXENTO N°: 6441/2019  
Santiago, 30/05/2019

## VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 02 del Programa 03, del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, según la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2019, contiene la Asignación 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía) que, en su glosa dos, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades, para ser destinados a fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, infraestructura y equipamiento para la esterilización, entre otras. Correspondiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución.
- Que, la Municipalidad de Santa Cruz ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

## RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Santa Cruz para financiar el proyecto que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuest o	Monto ( \$ )
63100132	CONSTRUCCION CENTRO VETERINARIO DE ATENCION PRIMARIA 2018 COMUNA DE SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	Centro Veterinario de Atención Primaria	150	2019	70.664.642

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Santa Cruz deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Santa Cruz deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad deberá remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl) :

- Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. El comprobante deberá ser suscrito por la persona legalmente responsable de su recepción.
- Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
- Informes mensuales señalando el número y lugar de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas y formas de difusión de las actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El Municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde el día en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.
- Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, el número de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Municipio considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contados desde el día en que éstas se le comuniquen.

A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

5. La Municipalidad, para la ejecución de los Operativos Médicos de Esterilización, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresa/s ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía Administración Directa, esta obligatoriedad recaerá directamente en la Municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2020 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



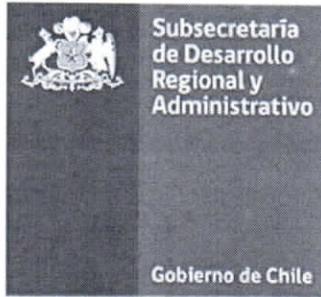
MARIA EUGENIA MARTINEZ BOLZONI  
Subsecretaria(S)  
Gabinete

MEM/ / SSG/ MEM/ SFG/ JGCT/ CGA/ JHN/ cfgs

DISTRIBUCION:

ALICIA INES BELTRAN - Secretaria - Fiscalia  
CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Programa Tenencia  
Responsable de Mascotas CAROLINA ANDREA GUERRERO -  
Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas NIEVES  
DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO, AÑO 2019, PARA LAS COMUNAS QUE SE INDICAN. (E19337/2019).

RESOLUCION EXENTO N°: 8407/2019

Santiago, 10/07/2019

## VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Programa 03, Glosa 02, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo contemplado en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 03, Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas, Asignación N° 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía), y específicamente en la Glosa 02 asociada a esta asignación, en lo que interesa señala: "Estos recursos se destinarán a implementar la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Considera el financiamiento de programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, campañas educativas e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, y otros que determine la Ley N°21.020 y sus reglamentos", correspondiéndole a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer la transferencia de estos recursos a las Municipalidades o Asociaciones Municipales con personalidad jurídica.

2. Que, las Municipalidades han solicitado recursos para el financiamiento de acciones que se enmarcan dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

## RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE, la distribución y transferencia de recursos a las municipalidades que se indican para financiar los proyectos que se señalan, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto ( \$ )
124010043	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 PVET	NATALES	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
83080281	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE QUILACO	QUILACO	Médico Veterinario en tu Municipio	183	2019	7.499.976
74010159	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE LINARES	LINARES	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
71030145	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE CUREPTO	CUREPTO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
123020036	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE PRIMAVERA	PRIMAVERA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
101050211	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, FRUTILLAR.	FRUTILLAR	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.271.400
74030163	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE LONGAVÍ	LONGAVI	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
161050279	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, COMUNA DE PEMUCO	PEMUCO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000

## SUBDERE SGDOC

102030209	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE CHONCHI	CHONCHI	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
74050169	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE RETIRO	RETIRO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
61160165	PLAN MEDICO VETERINARIO PVET 2019, COMUNA DE REQUINOA	REQUINOA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
91010205	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE TEMUCO	TEMUCO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
51050280	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, COMUNA DE PUCHUNCAVI	PUCHUNCAVI	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
63100173	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 ,COMUNA DE SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
73070174	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA	SAGRADA FAMILIA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
91200208	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU COMUNA 2019, VILLARRICA	VILLARRICA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
53040281	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 SAN ESTEBAN	SAN ESTEBAN	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
61060178	MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019	GRANEROS	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
162030289	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE COELEMU	COELEMU	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000

ARTÍCULO 2°.- Las municipalidades deberán rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República y en la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Las Municipalidades deberán iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contado desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre posibles contrataciones, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- Las Municipalidades deberán remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl) :

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. Los comprobantes deberán ser suscritos por la persona legalmente responsable de la recepción de tales recursos.

2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.

3. Informes mensuales señalando el número de animales atendidos, el lugar y el tipo de atención prestada, las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas, y las formas de difusión de las actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. Los Municipios tendrán un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de las Municipalidades a las respectivas observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. Las Municipalidades, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el requerimiento u observación referidos, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión efectuada, el saldo no ejecutado si lo hubiere, el número de animales atendidos, el tipo de atención prestada, y las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que los Municipios consideren necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la que dispondrá de un

10/7/2019

SUBDERE SGDOC

plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. Los Municipios tendrán un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen.

A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de las Municipalidades a las respectivas observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. Las Municipalidades, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el referido requerimiento u observación, según corresponda, deberán restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

5. Las Municipalidades señaladas, para la ejecución de los operativos médicos de esterilización, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa, y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresa/s ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía administración directa, esta obligación recaerá directamente en la Municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE, el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2019. No obstante lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivos del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2020 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO

Subsecretario  
Gabinete

FSS/ / SSG/ CAC/ MEM/ SFG/ PCM/ CGA/ JHN/ avbb

DISTRIBUCION:

ALICIA INES BELTRAN - Secretaria - Fiscalia

ANDREA BUGUEÑO - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

CAROLINA ANDREA GUERRERO - Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799